

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5920

Edición de 4 páginas
4 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

ACUERDO ACUERDO 014 DE 2026 (AGOSTO 21).....3

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2027 EN EL AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO”.....3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo ACUERDO 014 21 de agosto de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2027 EN EL AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO”



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD

ACUERDO No. 014
(21 agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2027 EN EL AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere los literales a), c) y h) del Artículo 16 del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, - ESTATUTO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria – ITM de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 011 de 2025, Estatuto General, en su artículo 2º, se define como una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 69 de la constitución política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que el ITM procedió a realizar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2027, de conformidad con las normas legales y el procedimiento PGFH 004 definido en el sistema de calidad de la institución

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección Técnica de Planeación, en sesión del Consejo Directivo, llevada a cabo el 14 de agosto de 2026, como consta en la Acta No.11 de la misma fecha, presentó para aprobación al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2027 en el agregado de funcionamiento. El cual fue construido conforme las necesidades definidas por las dependencias de la institución.

Que, de manera adicional, se solicitó al Consejo Directivo trasladar de los recursos proyectados como ingreso en el agregado de funcionamiento, el 9,2%, de los mismos al agregado de inversión para financiar los líneas y proyectos del plan de desarrollo institucional.

Que conforme el Artículo 16º del Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025, corresponde al Consejo Directivo:

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y el direccionamiento estratégico de la Institución.
- c) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- h) Aprobar el anteproyecto de presupuesto y adoptar el presupuesto de la Institución.

En merito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2027 del agregado de funcionamiento por un valor de \$176.130.931.906, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

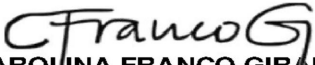
HACEMOS
UNIVERSIDAD PÚBLICA
DE ALTA CALIDAD

- Gastos de funcionamiento: \$ 136.927.779.196
- Convenios \$ 22.917.971.964
- Gastos de Inversión: \$ 16.285.180.746

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026


CAROLINA FRANCO GIRALDO
Presidente del Consejo Directivo


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo